# BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.019 EDICION DE 4 PAGINAS

# **AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 1106

Resolución N° 1117

# **BOLETÍN OFICIAL**

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Octubre de 2019.

#### **SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION Nº: 1117/2019.** 

## **VISTO:**

El convenio celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Municipal N°194/19 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal N°194/19 se aprobó el Convenio Celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta representada por el Arquitecto Jorge Klix Saravia en virtud del cual se encomendó a la Municipalidad de Cerrillos la ejecución de la Obra PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS".-

Que, de conformidad a lo establecido en el mencionado instrumento, la Municipalidad de San José de los Cerrillos, es administradora y ejecutora de la obra en cuestión debiendo proveer todos los elementos y materiales necesarios para su ejecución, pudiendo contratar a terceros para la realización de determinadas actividades.

Que, de acuerdo a lo proyectado en el plan de trabajo, la Obra en cuestión se compone de diferentes etapas que se van ejecutando de acuerdo al avance físico de la misma.

Que, en fecha 11 de Noviembre de 2019 el Ingeniero José Caballero, Asesor Técnico de Obras Públicas, remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, para que arbitre los medios necesarios para la adquisición y provisión de materiales equipos, operarios, profesionales y demás suministros necesarios para la ejecución del "Rubro 2: Sistema de Desagües Pluviales" de la Obra Pública "PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA", el que se encuentra compuesto de 3 (tres) tomas pluviales tipo boca de tormenta, Sección L= 1,20 m; H=0,20 m incluido revestimiento hasta desembocadura a canal Río Ancho en calle de acceso "Las Alondras" y "ARA Santa Fe", Barrio "2 de abril", 10 (diez) metros lineales de cunetas de aproximación a boca de tormenta, 12 (doce) metros cuadrados de veredas y 240 (doscientos cuarenta) metros cúbicos de Gaviones dispuestos sobre la margen noreste del canal Río Ancho, incluyendo la provisión de Mano de Obra, Herramientas, Equipos y Dirección Técnica para las tareas de Replanteo; Excavación no clasificada; Hormigón Simple y Armado, Terraplén con compactación especial; Demoliciones varias y Limpieza final.

Que, en cumplimiento de lo convenido en el artículo 2 del Convenio que establece como modalidad de selección de contratista a la Contratación Directa se enviaron invitaciones a cotizar para la ejecución del "Sistema de Desagües Pluviales", y en consecuencia se obtuvieron los siguientes presupuestos:

\*VICENTE ARSENIO TEVEZ, CUIT N° 20-18086618-4......\$297.400,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ).

\* INGENIERIA Y SERVICIOS TOPOGRÁFICOS, CUIT N° 30-67147591-3.....\$310.400,00 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

# \*NOA CONSTRUCCIONES, CUIT N°30-70006917-2 ......\$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

Que, la comisión evaluadora luego de analizar las ofertas recibidas y compararlas en el respectivo cuadro comparativo resolvió pre adjudicar la ejecución de la tarea de "Sistema de Desagües Pluviales", a VICENTE ARSENIO TEVEZ, CUIT N° 20-18086618-4, por ser esta la más conveniente financiera y técnicamente.

Que, posteriormente se procedió a notificar a los demás oferentes del acto administrativo en cuestión para que realicen las observaciones e impugnaciones que consideren convenientes.

Que, habiendo vencido sobradamente el plazo establecido sin observación alguna corresponde adjudicar la ejecución de las tareas correspondiente al "Sistema de Desagües Pluviales" (perteneciente a la obra pública "PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA") a **Vicente Arsenio Tevez, CUIT N° 20-18086618-4** en la suma de **\$297.400,00** (pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100 ).

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos es necesario dictar el presente instrumento legal.

#### **POR ELLO:**

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR al Sr. Vicente Tévez DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4 con domicilio en Mza. 4, lote 2, Villa Juanita, Ciudad de Salta, la ejecución de SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES, compuesto por 3 (tres) tomas pluviales tipo boca de tormenta, Sección L= 1,20 m; H=0,20 m incluido revestimiento hasta desembocadura a canal Río Ancho en calle de acceso "Las Alondras" y "ARA Santa Fe", Barrio "2 de abril", 10 (diez) metros lineales de cunetas de aproximación a boca de tormenta, 12 (doce) metros cuadrados de veredas y 240 (doscientos cuarenta) metros cúbicos de Gaviones dispuestos sobre la margen noreste del canal Río Ancho, incluyendo la provisión de Mano de Obra, Herramientas, Equipos y Dirección Técnica para las tareas de Replanteo; Excavación no clasificada; Hormigón Simple y Armado, Terraplén con compactación especial; Demoliciones varias y Limpieza final en la suma de 297.400,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) con IVA incluido, tarea perteneciente a la Obra "PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS".

**ARTÍCULO 2º: REQUERIR** al Departamento Legales elaborar y suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 04 San José de los Cerrillos, Octubre de 2019.

#### **RESOLUCION Nº: 1106/2019.**

#### VISTO:

La adenda por renovación suscripta entre el Municipio de Cerrillos y la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 21 de febrero de 2011, las partes celebraron un contrato de locación cuyo objeto es un sector de un inmueble de propiedad del municipio, ubicado en la calle Los Zorzales, Los Horneros y Avda. Las Calandrias de Villa Los Álamos, teniendo como plazo de vencimiento el día 31 de mayo de 2015, celebrando las partes adendas posteriores extendiendo la vigencia del mismo hasta el día 31 de mayo de 2018.

Que, en fecha 24 de septiembre de 2019 luego de varias negociaciones entre la empresa mencionada y el Municipio, se arribo a un acuerdo en el que se estableció mediante adenda modificatoria, la nueva vigencia del convenio originario, estableciendo como fecha de vencimiento el día 31 de mayo de 2021.

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía:

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento

legal;

#### **POR ELLO:**

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

**ARTICULO 1º: APROBAR,** en todas y cada una de sus partes La adenda por renovación suscripta entre el Municipio de Cerrillos y la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega